

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180112400 (Con Sentencia)

*Conforme a lo solicitado de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la apoderada de la parte actora con facultad para recibir, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

- 1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Itaú CorpBanca Colombia S.A., contra Sandra Patricia González*
- 2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remantes, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales constituidos o que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Oficiése.*
- 3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.*
- 4. Archivar las diligencias.*

Notifíquese



**Nancy Ramírez González**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.023 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón  
Secretaría